



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°112-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 22 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 82-2024-MDSJB-GM-GDTI/VPN, de fecha 22 de febrero del 2024, de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDSJB, el cual solicita la aprobación del expediente técnico, saldo de obra del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO" (PRIMERA ETAPA) CUI N° 2198267, el cual cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Directiva de Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, INFORME N° 003-2024-MDSJB-CRAET, Acta N°003-2024-MDSJB-CRAET, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo las normas que aprueban la ejecución de obras por administración directa, de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, para la regulación de la "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA";

Que, de acuerdo a la "DIRECTIVA N°001-2016-MDSJB/A, DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN, POR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CONTRATA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA", ejecutados por la modalidad de administración directa o encargo, deberá seguir los procedimientos establecidos en la pre citada normativa de la MDSJB;

Que, visto el Acta de Sesión de la Comisión N° 003-2024-MDSJB-CRAET, de fecha 21 de febrero del 2024, por el cual se aprueba el expediente técnico, saldo de obra del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO" (PRIMERA ETAPA) CUI N° 2198267;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

28

Que, visto el informe N°003-2024-MDSJB-CRAET, de fecha 21 de febrero del 2024, el Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, presentó el acta de sesión de la comisión CRAET de la evaluación y aprobación del expediente técnico, saldo de obra del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO" (PRIMERA ETAPA) CUI N° 2198267;

Que, visto el Informe N° 82-2024-MDSJB-GM-GDTI/WPN, de fecha 22 de febrero del 2024, de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDSJB, el cual solicita la aprobación del expediente técnico, saldo de obra del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO" (PRIMERA ETAPA) CUI N° 2198267, el cual cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Directiva de Formulación, Ejecución, Supervisión y liquidación de proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico, saldo de obra del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO" (PRIMERA ETAPA) CUI N° 2198267, por el monto de S/. 1, 460, 618.84 (UN MILLON, CUATROCIENTOS SESENTA MIL, SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 84/100 SOLES), desagregado de la siguiente manera:

01	ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1,033,079.97
01.01	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA - TIPO I	1,033,079.97
02	EQUIPAMIENTO LOGISTICO Y TECNOLÓGICO	209,999.90
02.01	UNIDADES PARA VIGILANCIA	209,999.90
	COSTO DIRECTO	1,243,079.87
	GASTOS GENERALES (12.50 % CD)	155,384.98
	GASTOS DE SUPERVISION (5.00 % CD)	62,153.99
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	1,460,618.84

Plazo de ejecución : 5 meses - 150 d.c
Modalidad de ejecución : Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el presupuesto analítico del saldo de obra del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO" (PRIMERA ETAPA) CUI N° 2198267, por el monto de S/. 1, 460, 618.84 (UN MILLON, CUATROCIENTOS SESENTA MIL, SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 84/100 SOLES).

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTO	
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	389,863.74
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	746,726.56
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	324,028.54
TOTAL	1,460,618.84



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

22

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, el cronograma de ejecución y el calendario valorizado del saldo de obra del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO" (PRIMERA ETAPA) CUI N° 2198267.

Fecha de inicio : 01/03/2024.
Fecha fin : 28/07/2024

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNÍQUESE, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines legales consiguientes

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

